

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS** relativa al expediente 2021/086/000073 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Empleo  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



**ASUNTO: Suscripción del Convenio-Subvención entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Universidad de Murcia con NIF: Q3018001B (Expte. 2021/086/000073)**

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

El Ayuntamiento de Murcia, ante el actual panorama económico, generado por el estado de alarma sanitaria y siendo consciente de la importancia del desarrollo de actuaciones en materia de empleo, emprendimiento y promoción económica, así como de que el colectivo de autónomos aglutinan un enorme potencial en cuanto a generación de empleo y es un sector que en la actual situación tiene menos posibilidades para afrontar la crisis, se plantea la realización de un conjunto de medidas y que se potencie y se facilite la iniciativa emprendedora apoyando proyectos que ayuden al emprendedor y a su actividad empresarial, en sus inicios al comienzo de la actividad, en su desarrollo y en una futura internacionalización de la actividad empresarial individual.

Que la Universidad de Murcia (en adelante, UMU) desarrolla distintas actividades y programas, entre otros, destinados a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales por parte de los/las universitarios/as, impulsando el emprendimiento, la formación en competencias empresariales, desarrollo de competencias digitales y transferencias tecnológicas así como fomento de la economía social, contribuyendo a facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas.

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Empleo  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



Que ambas partes, coinciden la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de competencias municipales, iniciativas y acciones dirigidas a impulsar la iniciativa empresarial mediante programas y jornadas que mejoren las competencias y capacidades para emprender y desarrollar proyectos empresariales. Igualmente, facilitar una mejora en la empleabilidad del colectivo de autónomos mediante la formación y asesoramiento en estrategias digitales, asesoramiento legal y puesta en marcha de ideas y proyectos, así como la realización de programas o talleres sobre economía social y el desarrollo de programas orientados a la comunidad universitaria, asesorando a proyectos relacionados con economía verde y circular. En definitiva, la finalidad que se persigue es la de contribuir a facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas, colaborando de este modo al fomento y desarrollo socioeconómico del Municipio de Murcia.

Que la Concejalía de Empleo, Comercio y Mercados tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de Promoción Económica de conformidad con lo establecido en los Decretos de Alcaldía de 29 de marzo y 29 de abril de 2021, y Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2021, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de empleo y promoción económica estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que el objeto del presente convenio es implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos del *Plan de Empleo y Promoción Económica del municipio de Murcia 2021-2023*, concretamente dentro de los ejes 3 (Emprendimiento) y 6 (Igualdad de Oportunidades) mediante actuaciones que se encuadran dentro de 4 líneas de actuación: 1. Iniciativa empresarial, 2. Trabajo autónomo, 3. Economía social y 4. Dinamización e impulso del desarrollo económico y social, con la finalidad de apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por UMU, a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas a través del autoempleo.

Que, de conformidad con el punto 8 apartado 4º del Plan estratégico de Subvenciones 2021-2023 se establece el 31 de mayo del año en curso como la fecha a partir de la cual, en caso de que los Presupuestos municipales no hayan sido aprobados definitivamente, los servicios que gestionen subvenciones cuya

2

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Empleo  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



concesión esté prevista según el art. 22.2.a) de la LGS, es decir, de forma directa como Nominativas, puedan proponer su concesión según el art. 22.2.c), de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, siempre y cuando quede perfectamente justificadas estas razones y así lo entienda la Intervención municipal en su informe previo a la aprobación de la correspondiente convocatoria.

Dado el objeto de este convenio de subvención, se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa y queda acreditado que el recurso a la misma se debe a la necesidad urgente de implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos del Plan de Empleo y Promoción Económica del municipio de Murcia 2021-2023, impulsado por el Ayuntamiento de Murcia para minimizar los efectos económicos y de pérdida de empleos derivados de la pandemia, a fin de poder reactivar la economía en el Municipio de Murcia a corto y medio plazo.

Que, visto el contenido de las bases del Convenio y su Memoria Justificativa, se cumple con todas las determinaciones establecidas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. Asimismo, se cumple con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y su Reglamento de Desarrollo (*RD 887/2006, de 21 de julio*) donde se recoge tanto el motivo de concesión directa de las subvenciones, a través de convenios, y donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables con lo dispuesto en esa Ley.

Igualmente, se hace constar que, de acuerdo con el artº 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, obra en el expediente la siguiente documentación:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones.

Por todo lo expuesto, visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Comercio y

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Empleo  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



Mercados, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente,

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de un convenio colaboración-subvención con, la Universidad de Murcia con NIF: Q3018001B, de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.- Autorizar** un gasto por importe de 30.000€, en concepto de ayuda, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª.1 de las Bases que se adjuntan.

**TERCERO.-** Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 2021/086/4331/48905 con referencia contable AD: 920210032601, de acuerdo con el informe de la Intervención General que obra en el expediente.

**CUARTO.- Disponer** el gasto a favor de la la Universidad de Murcia con NIF: Q3018001B, firmante del convenio.

**QUINTO.-** Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados,  
Juan Vicente Larrosa Garre  
(documento firmado electrónicamente)

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA CON CIF P3003000A Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CON CIF Q3018001B, PARA EL FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

En la ciudad de Murcia,

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Vicente Larrosa Garre, Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el ejercicio de la competencia delegada en el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de marzo de 2021, asistido por Dña. Isabel Fernández Guerras, Directora Acctal. De la Oficina de Gobierno Municipal, en representación de la Corporación, dando fe del acto.

De otra, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Expte. n.º 2021/086/000073

1

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

### MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Murcia contempla, entre sus señas de identidad, el impulso decidido por promover las entidades asociativas e instituciones, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

Que el Ayuntamiento de Murcia tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en el municipio, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Las políticas activas de empleo serán por tanto todas aquellas actuaciones públicas que pretenden la inserción laboral o el mantenimiento del empleo como principal objetivo, fomentando la creación de puestos de trabajo –por cuenta propia o ajena-, buscando la adecuación de la mano de obra a las nuevas necesidades de las empresas, básicamente a través de la formación y fomentando el ajuste entre oferta y demanda de trabajo a través de la orientación y la

Expte. n.º 2021/086/000073

2

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



facilitación de información respecto del mercado de trabajo. Y para mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas que hayan perdido sus empleos, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores.

Que el Ayuntamiento de Murcia, siendo consciente de la importancia del desarrollo de actuaciones en materia de empleo, emprendimiento y promoción económica, se plantea la realización de un conjunto de medidas que incidan en la creación de nuevas empresas y el apoyo a personas emprendedoras en el desarrollo y puesta en marcha de su plan de empresa, en el municipio de Murcia. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (art. 49 y 70.2), y en el art 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (BORM, nº 108 de 12 de mayo de 2004) para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. Y en cumplimiento con todas las determinaciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que la Universidad de Murcia desarrolla distintas actividades y programas, entre otros, destinados a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales por parte de los/las universitarios/as, impulsando el emprendimiento, la formación en competencias empresariales, desarrollo de competencias digitales y transferencias tecnológicas así como fomento de la economía social, contribuyendo a facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas.

Que, desde el Ayuntamiento de Murcia, con el fin de incrementar las posibilidades competitivas y de supervivencia ofrece a las nuevas

Expte. n.º 2021/086/000073

3

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



empresas instalaciones y servicios que les permita minimizar sus costes; además, proporciona a los Proyectos empresariales un lugar de trabajo colaborativo que favorezca la creación de empresas.

Que ambas Partes desean colaborar activamente en la mejora de las condiciones de trabajo del colectivo de los autónomos murcianos. Y que conscientes del problema social que supone el desempleo juvenil desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a jóvenes desempleados y emprendedoras con estudios superiores.

Ambas Partes se reconocen en plena capacidad de obrar y jurídica para el presente acto, y acuerdan suscribir el presente convenio en base a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia, a través de su Servicio de Empleo y la Universidad de Murcia, en el marco de las actuaciones delimitadas por el **Plan de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia 2021-2023**, dentro de los ejes 3 (Emprendimiento) y 6 (Igualdad de Oportunidades) mediante actuaciones que se encuadran dentro de 4 líneas de actuación: 1. Iniciativa empresarial, 2. Trabajo autónomo, 3. Economía social y 4. Dinamización e impulso del desarrollo económico y social.

La línea *Iniciativa Empresarial* se compone de medidas para impulsar el emprendimiento protagonizado por mujeres, focalizado en la inclusión socio-laboral y la promoción de igualdad entre hombres y mujeres.

Expte. n.º 2021/086/000073

4

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia  
 T: 968 35 86 00  
 (C.I.F. P-3003000A)



Impulso del emprendimiento dentro del colectivo juvenil, formación en competencias empresariales y gestión empresarial que faciliten el emprendimiento y el trabajo autónomo. Realización de programas de acompañamiento, mentorización y formación para la puesta en marcha y crecimiento de empresas en sectores y actividades innovadoras y con potencial de creación de empleo de calidad, realización de programas de acompañamiento, mentorización y formación para la puesta en marcha y crecimiento de empresas en sectores y actividades innovadoras y con potencial de creación de empleo de calidad.

La línea de actuación *Trabajo autónomo* se centra en la digitalización, facilitando la transformación digital del modelo de negocio así como asesoramiento para nuevos autónomos.

Dentro de las actuaciones que corresponden a la línea Economía Social se encuentra el emprendimiento social y el fomento de la economía social.

La línea de actuación *Dinamización e impulso del desarrollo económico local* se centra en actuaciones que fomentan transferencia tecnológica desde centros de innovación, y particularmente desde la Universidad de Murcia (en colaboración con la Oficina de Transferencia de los resultados de Investigación -OTRI-) así como la promoción y asesoramiento de proyectos relacionados con empleo verde y estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático.

Igualmente, se plantea realizar actuaciones relacionadas con el Plan de Acción sobre Emprendimiento 2020 desarrollado por la Comisión Europea y dentro del Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento (Entrecomp), para el fomento de la educación, y formación en materia de emprendimiento y la creación de un buen entorno empresarial mediante la adquisición de conocimientos,

Expte. n.º 2021/086/000073

5

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia  
 T: 968 35 86 00  
 (C.I.F. P-3003000A)



habilidades y actitudes para emprender y crear valor económico, cultural o social para los demás.

Dado el objeto de este convenio de colaboración, se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa y queda acreditado que el recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y objeto que se persigue, acercando a los/las participantes de las actuaciones y proyectos que se incluyen en el convenio, tanto al emprendimiento y al trabajo autónomo, como a la formación en competencias empresariales, el fomento de la economía social y la transferencia tecnológica desde centros de innovación.

Igualmente se persigue implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos del *Plan de Empleo y Promoción Económica del municipio de Murcia 2021-2023*, impulsado por el Ayuntamiento de Murcia para minimizar los efectos económicos y de pérdida de empleos derivados de la pandemia, a fin de poder reactivar la economía en el Municipio de Murcia a corto y medio plazo.

#### SEGUNDA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

1. Facilitar la información a todos sus centros y dependencias del contenido del presente convenio, con el objetivo de lograr la mayor difusión posible.
2. Facilitar el uso de instalaciones de los Centros de Formación del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia, siempre que estén disponibles, para el desarrollo de acciones de formación, difusión del proyecto, selección de participantes, etc.

Expte. n.º 2021/086/000073

6

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



3. Poner a disposición de la entidad una persona de referencia en el Servicio de Empleo que pueda resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de las acciones que se planifiquen en el marco de esta colaboración.
4. Incluir en la página web del Servicio de Empleo y en su memoria anual la referencia a este convenio, así como apoyo en la difusión de las acciones que realice la entidad en relación a este proyecto.
5. Contribuir con sus asociados a la creación de una red de empresas colaboradoras con el Ayuntamiento de Murcia con la finalidad de apoyar al empleo, autoempleo y para la colaboración mutua, de tal modo que cuenten con la bolsa de trabajo del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia cuando necesiten trabajadores con cualificación, faciliten prácticas al alumnado de certificados de profesionalidad, que permita poder organizar visitas, con el objetivo primordial de ponerlas en contacto con aquellos perfiles cualificados profesionalmente en diferentes áreas de actividad del tejido productivo local.
6. Colaborar activamente para potenciar los sectores productivos del territorio, mejorar la competitividad de las empresas y contribuir a generar una propuesta de valor para el tejido empresarial y los/las demandantes de empleo en el municipio.
7. Colaborar en la planificación, gestión y desarrollo de ferias, eventos, acciones formativas. a propuesta de UMU, que se consideren de interés para las personas emprendedoras del municipio de Murcia en materia de emprendimiento y dinamización del trabajo autónomo.
8. Asesorar a la entidad en la realización de los trámites necesarios ante las autoridades competentes para la certificación o acreditación de las acciones formativas a desarrollar.

Expte. n.º 2021/086/000073

7

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



9. Colaborar con la UMU en la derivación de usuarios/as del Servicio de empleo y promoción económica, personas emprendedoras o que quieran emprender, interesadas en participar en los proyectos de la entidad y que cumplan con los requisitos de los mismos.
10. Subvencionar a UMU, con la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000€) para la financiación de los fines necesarios para el desarrollo del presente convenio con cargo al ejercicio 2021.

### TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia destinará los fondos previstos en el presente convenio a la financiación de las siguientes actividades, que deberán realizarse en el periodo de vigencia del mismo:

#### Iniciativa empresarial

1. Programa Yunus de Emprendimiento Social "Observa, Emprende, Siente", focalizado en el emprendimiento social, con una duración de 37,5 horas.
2. Programa de capacidades y de gestión empresarial para emprender, en el que a través de talleres de 3 horas de duración se trabajarán competencias para emprender y capacidades de gestión empresarial. Los talleres de este programa se ofertan a los estudiantes y se imparte en los diferentes centros de la Universidad de Murcia. Los talleres se centrarán en áreas integradas en EntreComp, Marco Europeo de la Competencia Emprendedora, como son: trabajo en equipo, comunicación, creatividad, educación financiera, marketing, autoconocimiento, planificación y gestión, entre otras.
3. Programa de desarrollo de capacidades digitales para emprender, programa específico centrado en estas competencias que se oferta con carácter transversal a todos los estudiantes. Entre las capacidades que se trabajaran están:

Expte. n.º 2021/086/000073

8

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



marca digital, creación de web, manejo de redes (Instagram, LinkedIn...) y marketing digital, entre otras

4. Programa "Inicia el Vuelo" orientado a que los participantes adquieran las capacidades para desarrollar y poner en marcha su idea/proyecto emprendedor. Será presencial, con apoyo de actividades on-line, y cuenta con el asesoramiento personalizado a los proyectos por parte de profesionales. Tiene una duración de 50 horas.
5. Programa "Emprende tu TFG-IFM" dirigido a los estudiantes que realizan su trabajo final de estudios buscando centrarse en el desarrollo de un proyecto empresarial. Será presencial y tiene una duración de 50 horas. Este programa incorpora asesoramiento por parte de profesores y de profesionales.
6. Realización de jornadas de emprendimiento en los centros (experiencia piloto).

#### Trabajo autónomo

1. Se ofertarán talleres de digitalización orientados a la adaptación y/o definición de estrategias digitales y transformación digital al modelo de negocio "ConectUM": web, redes sociales, posicionamiento SEO y SEM y Apps integradas, principalmente. Se definirán como un ciclo de talleres de entre 8 y 12 horas de duración.
2. Formación y asesoramiento en trámites legales para emprendedores. Se realizarán talleres de 9 horas de duración. Los talleres de trámites legales, cada uno de 3 horas, se programarán con un ciclo de apoyo a los nuevos autónomos. Ambas actuaciones irán dirigidas tanto a la comunidad universitaria como a trabajadores autónomos del municipio que deseen mejorar la digitalización de sus actividades o, en su caso, conocer los trámites legales y administrativos para poner en marcha una actividad empresarial.
3. Programa formativo online "Impulsa tu proyecto" para autónomos, desempleados, y personas ajenas a la Universidad. Para desarrollar y poner en marcha su

Expte. n.º 2021/086/000073

9

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



idea/proyecto emprendedor. Será on-line, y cuenta con el asesoramiento personalizado a los proyectos por parte de profesionales. Tiene una duración de 50 horas.

#### Economía Social

1. Se ofertará en este apartado la realización del Programa Yunus de Emprendimiento Social "Observa Emprende Siente".
2. Se realizarán talleres de capacidades emprendedoras focalizadas al fomento de la economía social.

#### Dinamización e impulso del desarrollo económico local

1. Desarrollo de un programa de dinamización orientado a toda la comunidad universitaria para fomentar y presentar experiencias de transferencia tecnológica desde la Universidad al ámbito empresarial y productivo.
2. Se ofertará un servicio de formación y asesoramiento a proyectos orientados hacia la economía verde y circular: empleo verde y estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático.

#### **CUARTA: FINANCIACIÓN.**

1. Para la realización, por la Universidad de Murcia, de las actuaciones cuyo fomento se persigue en el periodo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento de Murcia concede a la Universidad de Murcia una subvención consistente en la aportación económica total de 30.000 € con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2021.
2. Teniendo en cuenta que la subvención financia una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar su

Expte. n.º 2021/086/000073

10

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



pago a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la precitada Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/086/4331/48905, en la que existe dotación de crédito presupuestario suficiente.

3. La Entidad justificará el importe de los gastos efectivamente ejecutados en el periodo de vigencia del Convenio, presentando la documentación oportuna en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable dos meses después del vencimiento del convenio.

#### QUINTA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

1. El pago de la subvención otorgada queda condicionado a que la Universidad de Murcia acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal.
2. La subvención concedida podrá ser reducida o revocada, en todo caso, cuando se detecten incumplimientos de los compromisos convenidos por el beneficiario, no se destinen al exclusivo objeto y fin para el que se otorga, no se justifique suficientemente, se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma o se observen irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza.

Expte. n.º 2021/086/000073

11

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



3. A tal efecto, la entidad, como beneficiaria de la subvención económica otorgada por el Ayuntamiento de Murcia en virtud del presente convenio, queda obligada a:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionada y del cumplimiento de los compromisos convenidos.
- b) Controlar y comprobar el correcto funcionamiento prestado por la empresa contratada, sin perjuicio de permitir una eventual presencia de personal designado por el Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia, para verificar la correcta ejecución del proyecto.

4. Además, y de conformidad con lo determinado por el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, también se obliga a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, debiendo ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente Convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación

Expte. n.º 2021/086/000073

12

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
  - f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos se requieran con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
  - g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  - h) Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actuación de cualquier tipo, que sean objeto de subvención.
5. El libramiento y abono del importe de la subvención convenida se efectuará, 100% con posterioridad a la firma del Convenio.
6. La justificación posterior del importe concedido se hará en el periodo de 2 meses después del vencimiento del convenio, presentando la siguiente documentación:
- a) Memoria documentada y detallada demostrativa del cumplimiento de los compromisos convenidos y de las actividades desarrolladas.

Expte. n.º 2021/086/000073

13

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



- b) Cuenta justificativa de gastos originados para el desarrollo de las actividades subvencionadas, aportando relación numérico - nominal junto a documentos originales o compulsados, de contratos laborales, nóminas, altas/bajas seguridad social, pagos a seguridad social, recibos o facturas, y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, y que tendrán que ser justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La referida documentación se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados por parte del Ayuntamiento de Murcia, que podrá solicitar información y documentación adicional que facilite la justificación y la realización del control interno en el ámbito de actuación de la gestión y procedimiento subvencional.

7. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará según se indica a continuación, respetando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 23.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:
- a) **Pago en efectivo:** acreditado necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del titular. Los pagos en efectivo no podrán superar, en ningún caso, los 300€. No se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar a la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).
- b) **Pago por cheque nominativo:** mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque. En ningún caso se admitirá como forma de pago el cheque al portador.
- c) **Pago por transferencia:** indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

Expte. n.º 2021/086/000073

14

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



d) **Pago por domiciliación bancaria:** mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

8. El beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada con terceros, siempre y cuando no exceda del 50% del importe de dicha actividad.
9. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* para el contrato menor (de acuerdo con los artículos 118 y 101 de la citada ley), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

10. En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - b) Intereses, recargos, y sanciones administrativas y penales.
  - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
  - d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
  - e) Los impuestos personales sobre la renta.
11. El beneficiario deberá aportar un certificado de titularidad de cuenta bancaria, que acredite que dicha cuenta corresponde a la entidad subvencionada, con referencia al código IBAN, de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención.

Expte. n.º 2021/086/000073

15

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia  
 T: 968 35 86 00  
 (C.I.F. P-3003000A)



## SEXTA: FINALIZACIÓN, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. El Convenio podrá finalizar en cualquier momento por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.
3. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.
4. Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurso en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o

Expte. n.º 2021/086/000073

16

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquella.

5. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.
6. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa y constituirán una addenda al presente convenio.

#### SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio se constituirá una Comisión Mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

- a) El Concejal de Empleo, Comercio y Mercados
- b) La Jefa de Servicio de Empleo o persona en quien delegue

Por parte de la Universidad de Murcia:

- a) La Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad.
- b) El Director de Emprendimiento.

O personas en quienes deleguen

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.

Expte. n.º 2021/086/000073

17

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



- Elaboración de una memoria anual y otra final de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
  - Evaluación general del Convenio.
  - Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.
  - Elevar informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones. Los acuerdos que adopte la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.
2. La Comisión Mixta se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.
  3. Por lo que respecta a los indicadores para medir los resultados de los programas indicados en los puntos anteriores se utilizarán los siguientes:
    - Porcentaje de hombres y mujeres que participan en todas las acciones y programas.
    - Número de actividades formativas en gestión empresarial y en competencias para emprender
    - Número personas que participan en las actividades formativas en gestión empresarial y competencias para emprender
    - Número de usuarios acompañados y asesorados para emprender
    - Número de programas de acompañamiento, mentorización y formación para la puesta en marcha y crecimiento de empresas en sectores y actividades innovadoras y con potencial de creación de empleo de calidad
    - Número de usuarios en programas de acompañamiento y mentorización.

Expte. n.º 2021/086/000073

18

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



- Número de actividades formativas enfocadas al desarrollo de competencias digitales en emprendedores
- Número de actividades formativas en materia de digitalización dirigidas a profesionales autónomos.
- Número de profesionales autónomos que participan en actividades formativas en materia de digitalización
- Número de autónomos asesorados
- Número de usuarios asesorados en economía social
- Número de participantes / usuarios en programas de emprendimiento social

#### OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

Los efectos del presente convenio se iniciarán tras la firma del mismo por todas las partes integrantes, y tendrá una duración de 1 año, a contar desde la fecha de la última de las mencionadas firmas.

#### OCTAVA BIS: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actividades subvencionadas al amparo del presente convenio, deberán ser realizadas dentro del periodo de vigencia del mismo, pudiendo procederse al pago del gasto realizado dentro de periodo de justificación de las actuaciones previsto en **CLÁUSULA QUINTA. 6.**

#### NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

1. Todos aquellos materiales, productos, obras y, en definitiva, todo lo que las Partes aporten al desarrollo del Proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad, sin que genere esta colaboración, derecho alguno en favor de las Contrapartes.

Expte. n.º 2021/086/000073

19

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



2. En caso de obtener algún producto o entregable, fruto de aquellas actividades que las Partes diseñen y desarrollen conjuntamente, a raíz del presente Convenio, las Partes serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, pudiendo darles el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica. En cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a las Partes, siempre tras su aprobación conforme a lo detallado en el presente Convenio.
3. Las Partes podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que éstas así lo acuerden expresamente y de manera formal y escrita.
4. La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de cada una de las Partes, o por indicación de las mismas, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de aquellas sobre dichos bienes.
5. Las Partes reconocen que el desarrollo del presente Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero.
6. Si alguna de las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio, fuese denunciada por infringir derechos de propiedad industrial, intelectual o de cualquier naturaleza, y tal denuncia sea consecuencia de alguna irregularidad imputable únicamente

Expte. n.º 2021/086/000073

20

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

5P2+EBM8RcaYvX8k0IZBTLNLDkK2nVVK460-VNnHsW

Q+CUB0gaNie0uQsbmwLf-tHjN16nf5Lp81Pwg



Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



a una de las partes integrantes del Convenio, la parte causante de dicha irregularidad deberá hacer frente a todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se originen por este motivo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales y de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, pudiera exigirse.

7. El ejercicio de estas acciones no supone renuncia al derecho a instar la resolución del Convenio.
8. En ningún caso las Partes serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que pudiera hacer alguna de ellas respecto de los contenidos, o de su difusión, sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este Convenio.
9. Las Partes renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco del presente Convenio, con fines lucrativos.

#### DÉCIMA: DIFUSIÓN Y PRESENCIA INSTITUCIONAL.

1. Cada Parte se compromete a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de la otra Parte como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Proyecto (programa de mano, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, documentación, etc.), así como en la memoria anual que realicen, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que indique cada una de las Partes.

Expte. n.º 2021/086/000073

21

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



2. En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las Partes y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las Partes.
3. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará cada Parte o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.
4. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
5. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Para ello, deberán informar a la otra parte antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

**DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD**

1. A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, modificado por la *Ley Expte. n.º 2021/086/000073*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

5P2+EBM8RcaYvX8k0ZBTnLDkK2nVVK460-VVnHsW

Q+CUB0gaNie0uQSbnwWLF-tHjN16nf5Lp81Pwg



Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia  
 T: 968 35 86 00  
 (C.I.F. P-3003000A)



19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de subvenciones concedidas.

2. Así mismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas al amparo de los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 citada.

#### DECIMOSEGUNDA: RECURSOS HUMANOS.

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo de las actividades resultado del objeto de este Convenio será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quienes cuidarán de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a las Contrapartes de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

#### DECIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

1. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros, y a hacer que sus empleados o colaboradores en el programa no revelen, cualquier material o información reservada relacionada con la existencia del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no revelar a terceros y a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las

Expte. n.º 2021/086/000073

23

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula continuarán vigentes a lo largo de todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las Partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la Contraparte.

3. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de recabar el consentimiento del afectado de acuerdo con el artículo 6 de la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, así como aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

#### DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

1. De conformidad con lo previsto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo la Protección de Datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*, ambas Partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, que sean facilitados entre ellas con motivo de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento del interés público que se deriva del

Expte. n.º 2021/086/000073

24

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



mismo, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual y que podrán, en su caso, ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición de material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.
3. La UMU obtendrá previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.
4. La UMU proporcionará al Ayuntamiento de Murcia los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio. Dichos datos no podrán ser utilizados con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

Expte. n.º 2021/086/000073

25

Fecha documento: 12 de Noviembre de 2021  
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 12 de Noviembre de 2021  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 24 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



5. Ambas Partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
6. Una vez finalizado el presente convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la UMU, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

#### DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

1. El presente convenio se rige por las disposiciones específicas previstas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, estando excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos.
2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo contencioso administrativo de Murcia, renunciando la PARTES a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las Partes firman el presente convenio en el lugar expresado en el encabezamiento, siendo su fecha la de la última firma electrónica.

El Concejal Delegado de Empleo,  
Comercio y Mercados.  
D. Juan Vicente Larrosa Garre

El Rector Magnífico de la  
Universidad de Murcia.  
D. José Luján Alcaraz

La Directora Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal,  
Dña. Isabel Fernández Guerras

Expte. n.º 2021/086/000073

26